



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2020- MPCH

Chincheros, 16 de marzo 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 05-2020-MPCH, realizada el 16 de marzo del 2020, se debatió el Informe N° 046-2020-IVP-CH-GG/MCQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 046-2020-IVP-CH-GG/MCQ, con registro de alcaldía N° 107, de fecha 13 de marzo del 2020, el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros, solicita se transfiera el monto de **S/. 9,975.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)** mensuales para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros para el año fiscal 2020;

Que, habiendo realizado el Informe financiero de Ingresos y gastos del Instituto Vial Provincial de Chincheros el Gerente del Instituto Vial Provincial de Chincheros;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO Mayoritario A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP-CH), por el monto de **S/. 9,975.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)** soles **MENSUALES**, para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros para el año fiscal 2020.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR que se debe incrementar más presupuesto al rubro de Combustible ya que el fin del Instituto Vial Provincial de Chincheros es atender las vías de comunicación y las emergencias que se presentan.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, IVP-CH, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas competentes para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO 4°.-DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGPP 01
IVP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nito G. Najarro Rojas
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

FE DE ERRATAS: AL

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2020- MPCH, de fecha 16 de marzo del 2020.

Acuerdo de Concejo Municipal que **APRUEBA** la **TRANSFERENCIA FINANCIERA** al Instituto Vial Provincial de Chincheros (IVP-CH), por el monto de **S/. 9,975.00 (Nueve Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 soles)** soles **MENSUALES**, para el cofinanciamiento de la Operatividad del Instituto Vial Provincial de Chincheros para el año fiscal 2020.

Que, por error tipográfico, en el último párrafo del considerando de la **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 052-2020- MPCH**:

(...)

DICE	DEBE DECIR
Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO Mayoritario A FAVOR , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:	Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR , y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

(...)

Chincheros, 17 de marzo del 2020.

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
IVP 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE